



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 782.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 22 de agosto de 2022

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 121/2022 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la XLVIII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental de la Hidrovía (CIH), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del 30 al 31 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la XLVIII Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental de la Hidrovía (CIH), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del 30 al 31 de agosto de 2022:

| Funcionario | C.I.N° | Cargo | Destino |
|--|-----------|---|-----------------------------------|
| Ministro Alberto Caballero Gennari | 1.144.099 | Director General de Comercio Exterior | Buenos Aires, República Argentina |
| Consejero Luis Carlos García | 1.262.688 | Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial | Buenos Aires, República Argentina |
| Segundo Secretario Rodrigo Caballero Garay | 3.758.685 | Jefe del Departamento de Navegación Fluvial | Buenos Aires, República Argentina |

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores al retorno en la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____